

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2013.

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día veintiocho de febrero de dos mil trece, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García, D. José Antonio Espinosa Pérez, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D. José Antonio Palacios García, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón y D. José Luis Ulecia Narro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 24 de enero de 2013, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de la siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
28.01.2013	• Exención del I.V.T.M. por minusvalía.
31.01.2013	• Dietas de los Concejales D. José Antonio Espinosa Pérez, D ^a María Dolores Aragón Sáinz y D. Ignacio Marcial García García, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2012.
31.01.2013	• Alegaciones a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en el expediente de abono de las prestaciones por desempleo percibidas por la trabajadora D ^a Susana Ibáñez González.
18.02.2013	• Solicitud de buzón de recogida de correo para la Urbanización "El Encinar".

3.- DEVOLUCIÓN DEL AVAL DE LAS OBRAS DE "REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES DEL CASCO VIEJO (2ª FASE)", DE ENTRENA, A GRAVAS PÉREZ, S.A.-

Vistos los antecedentes administrativos del expediente que resumidamente son:

- La Sentencia 88/2010 de 25 de marzo de 2010, del Procedimiento Abreviado nº 157/09-C, por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a Concepción Alarcón Segura frente al Ayuntamiento de Entrena y a la mercantil Gravas Pérez, S.A. (A26062927) condenando a éstas a indemnizar de forma solidaria a la actora la cantidad de 1.800,48 €.
- La ejecución cursada bajo el nº 23/2011 C, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Logroño junto con la liquidación de intereses.
- Que en el año 2009 se denegó la devolución de la garantía, considerando que se encontraba pendiente la resolución del Procedimiento Judicial, de acuerdo con el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que establece que la garantía responde de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato. Atendido que en este mismo sentido el artículo 43 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, establecía que la garantía definitiva responde de las obligaciones derivadas del contrato y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato.
- El acuerdo del Pleno de 9 de febrero de 2012, notificado con fecha 23 de febrero de 2012, sin que en el plazo conferido al efecto, se formulase ninguna alegación.
- La falta de ingreso por la mercantil Gravas Pérez, S.A.
- El aval prestado por el Banco Español de Crédito, S.A. (A28000032) inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 0030 8030 0000355 211 por importe de 9.918,00 €.
- El acuerdo del Pleno Municipal en Sesión de 23 de marzo de 2012, notificado con fecha 30 de marzo de 2012 tanto a la entidad financiera afectada como a la mercantil sin que se formularan alegaciones.
- El escrito presentado con fecha 3 de mayo de 2012 (R.E. nº 430) por Gravas Pérez, S.A. (A26062927) solicitando la devolución del aval, sin formular alegaciones ni efectuar el ingreso requerido.
- El acuerdo del Pleno Municipal de 16 de mayo de 2012 por el que ejecutó parcialmente el aval nº 0030 8030 0000355 211 prestado por el Banco Español de Crédito, S.A. (A28000032) por un importe de ejecución parcial de novecientos cincuenta y siete euros con cincuenta y dos céntimos de euro (957,52 €) en concepto de perjuicio ocasionado a ésta Administración con motivo de las obras de reurbanización del casco viejo 2ª fase en Entrena, en virtud de los antecedentes señalados y la normativa de aplicación, ordenando el ingreso de 957,52 € en los plazos legales en cualquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Entrena.
- La denegación de la solicitud de Gravas Pérez, S.A. (A26062927) para la devolución del aval nº 0030 8030 0000355 211 prestado por el Banco Español de Crédito, S.A. (A28000032) por encontrarse pendiente el ingreso la parte ejecutada efectuada por acuerdo del Pleno en Sesión de 16 de mayo de 2012.
- El ingreso efectuado en la cuenta municipal por el Banco Español de Crédito, S.A. (A28000032).

Visto que con fecha 29 de enero de 2013 (R.E. nº 124) D. Antonio J. Ortega Cano (14.508.067-N) Administrador Concursal de Gravas Pérez, S.A. (A26062927) ha solicitado la devolución del aval.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), favorable a la devolución.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena por unanimidad de los concejales presentes, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, y con el voto a favor de los concejales del Grupo

Municipal Socialista: D. José Antonio Palacios García, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez y D. José Luis Ulecia Narro.

ACUERDA:

Primero.- Proceder a la devolución el aval parcialmente ejecutado nº 0030 8030 0000355 211 prestado por el Banco Español de Crédito, S.A. (A28000032) a favor de la mercantil Gravas Pérez, S.A., aportado como garantía definitiva de las obras de reurbanización del casco viejo 2^a fase en Entrena, autorizando su cancelación con entrega del documento original al interesado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos a la entidad Banco Español de Crédito, S.A. (A28000032) y a la mercantil Gravas Pérez, S.A. (A26062927).

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, A LA LEY 5/2006, DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE LA RIOJA.-

Vista la documentación técnica elaborada para la adaptación del Plan General Municipal de Entrena a la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, redactada por el arquitecto D. Gonzalo Latorre, el Informe de Sostenibilidad Ambiental de Entrena elaborado por Nolter, Ingeniería y Medio Ambiente, S.L.P. (B-26321745), el Ingeniero de Montes D. Emilio Villa González, la Licenciada en Ciencias Ambientales D^a Carmen Moreno Asensio y la Licenciada en Geografía D^a Rocío García, el Estudio Acústico, junto con sus anexos elaborado por el Ingeniero Industrial D. José Ignacio Riesco García de la empresa Audiotec.

Teniendo en cuenta que el municipio de Entrena actualmente cuenta con Plan General publicado en el BOR nº 7, de 13 de enero de 2005, y que el presente expediente se tramita para la adaptación del mismo a la citada Ley 5/2006, que en su disposición transitoria primera establece que los municipios deben adaptarse a la citada ley en el plazo de cuatro años siguientes a la entrada en vigor de la norma, y transcurridos dichos plazos la C.O.T.U.R. no podrá aprobar definitivamente modificaciones puntuales que persigan un cambio en la clasificación de suelo o un cambio de zonificación que suponga incremento de la densidad de población.

Atendido que durante el año 2010 el Ayuntamiento de Entrena contrató la elaboración de una nueva cartografía al objeto de cumplir las previsiones establecidas en la materia, relativas a la necesidad de contar con cartografía actualizada para la adaptación del Plan General Municipal.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Entrena, por unanimidad, acordó en Sesión de 16 de junio de 2011 aprobar la memoria justificativa de la necesidad de adaptación del Plan General Municipal de Entrena, y solicitar subvención en la máxima cuantía posible, al amparo de la Orden reguladora 8/2007, de 8 de mayo.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Municipal de Urbanismo a la documentación de la adaptación del Plan General Municipal, en Sesión celebrada el 7 de noviembre de 2011.

Vista la documentación, así como los cambios más relevantes, teniendo en cuenta que en suelo urbano no se modifican ni usos ni volumetría o alineaciones, procediendo a incorporar las modificaciones puntuales realizadas. Atendido que para la gestión de suelo urbano como cambio más relevante se concreta en la delimitación de nuevas unidades de ejecución para la apertura y urbanización de viales previstos, así como las modificaciones necesarias en alguna de las existentes. Atendido que en suelo no urbanizable queda con carácter especial el de protección forestal, el de protección del dominio público hidráulico y el de protección de carreteras. Atendido que como suelo no urbanizable genérico quedan el regadío comunal de la Dehesa

Boyal, el de protección agrícola, y el inadecuado para el desarrollo urbano. Visto que continúan los cuatro sectores de suelo urbanizable.

Visto el acuerdo del Pleno Municipal de 8 de noviembre de 2011 por el que se aprobó inicialmente la adaptación del Plan General de Entrena a la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Gonzalo Latorre, aprobando asimismo, inicialmente, la documentación técnica contenida en el informe de sostenibilidad ambiental elaborado por Nolter, Ingeniería y Medio Ambiente, S.L.P. (B-26321745).

Atendido que se sometió el expediente y la documentación de adaptación del Plan General a plazo de alegaciones, consultas e información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Entrena, en el Boletín Oficial de La Rioja 149 de 21/11/2012 y en el Diario La Rioja de 17 de noviembre de 2011. Atendido que se sometió el informe de Sostenibilidad ambiental, a plazo de alegaciones, consultas e información pública por plazo de cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Entrena y en los citados medios. Atendido que se procedió a la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas de suelo urbano de las nuevas unidades de ejecución, puesto que las nuevas determinaciones para ellas previstas supone modificación del régimen urbanístico vigente.

Atendido que mediante la colaboración de los organismos de urbanismo de la Comunidad Autónoma se ha procedido a dar audiencia individualmente a las Administraciones Públicas afectadas y requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos. En este marco constan el informe del Jefe de Área de Planificación y Proyectos, D. Francisco Soto Fernández de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial del Gobierno de La Rioja, relativo al expediente de Evaluación Ambiental (R.E. nº 19 de 09/01/2012). Los informe remitidos desde la Dirección General de Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial del Gobierno de La Rioja (R.E. nº 164 de 20/02/2012). El informe urbanístico del Arquitecto de urbanismo D. José Ramón Remartínez Jover (R.E. nº 198 de 27/02/2012). El acuerdo del Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja (R.E. nº 224 de 5 de marzo de 2012 y nº 266 de 14/03/2012).

Atendido que el nuevo documento urbanístico de adaptación del Plan General Municipal adopta criterios y soluciones adecuadas de gestión en suelo urbano, frente a la problemática creada por el vigente planeamiento en los ámbitos en que es necesario un proceso de urbanización.

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento de Sesión Extraordinaria de 22 de noviembre de 2012 procedió a la resolución de las alegaciones, encargando la elaboración del documento que recogiese tanto las alegaciones aprobadas como las consideraciones de los informes sectoriales, para proceder posteriormente a la aprobación provisional.

Visto el informe favorable del Técnico municipal el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.). Visto el informe del Arquitecto redactor D. Gonzalo Latorre relativo a la inexistencia de cambios sustanciales con respecto al documento aprobado inicialmente y el de modificaciones efectuadas. Visto el informe de Secretaría-Intervención.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Municipal de Urbanismo a la documentación para la aprobación provisional de la adaptación del Plan General Municipal, en Sesión celebrada el 26 de febrero de 2013.

Atendido que no existen modificaciones sustanciales con respecto a la documentación expuesta al público por lo que no se estima necesario realizar una nueva exposición al público, y que el presente expediente es la adaptación a la Ley 5/2006 del Plan General vigente desde el año 2005, sin que existan cambios

estructurales, ni del modelo de planeamiento con respecto a la documentación inicialmente aprobada.

Tomó la palabra el concejal D. Manuel Rodríguez Rodríguez, señalando que querían hacer constar que no se habían corregido los planos nº 6 y nº 7 de la adaptación del Plan General Municipal, relativos al abastecimiento y saneamiento, que no existían las redes en un tramo de la Travesía entre la Calle La Canal y la Calle las Piscinas, que no había servicios en el pedazo de calle indicado y que echaban en falta varias unidades de ejecución: una unidad de Ejecución en el final de la Calle Antelena hacia la Carretera de Sojuela, con el cruce entre esa Calle y la Calle La Canal pues consideran que no está urbanizada. También echaban en falta una unidad de ejecución en toda la zona del Camino La Umbría-Carretera Navarrete, señalando que sí se hizo caso a la alegación en lo relativo a una unidad de ejecución en el Camino La Arboleda, pero señaló que en la zona que indican tampoco tienen servicios y a pesar de ello son considerados suelo urbano industrial directo.

Tomó la palabra el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señalando el punto en que debían corregirse los planos nº 6 y nº 7, y los pequeños tramos que debían corregirse y pasar a figurar como proyectados entre C/. La Canal y C/. Antelena, indicando que les parecía bien la corrección en los planos señalados eliminando los tramos parciales de abastecimiento y saneamiento indicándose en este sentido al Arquitecto D. Gonzalo Latorre, y que el resto de aspectos de la adaptación del Plan General era el arquitecto redactor de la Adaptación quien había considerado técnicamente adecuados, tanto en lo relativo en las nuevas unidades de ejecución como en el resto de aspectos, y señalando que respetaba el criterio técnico del redactor que es quien verdaderamente conocía lo adecuado para la adaptación del planeamiento.

Tras el estudio, debate y deliberación, cuyas ideas fundamentales quedan plasmadas, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, el R.D. Legislativo 2/2008, así como con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena, cuyo número legal de miembros es de nueve, siendo cinco el número de votos necesarios para la mayoría absoluta,

ACUERDA por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, y con el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. José Antonio Palacios García, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez y D. José Luis Ulecia Narro.

Primero.- Aprobar provisionalmente la documentación de la adaptación del Plan General Municipal de Entrena a la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, redactada por el arquitecto D. Gonzalo Latorre, el Informe de Sostenibilidad Ambiental de Entrena elaborado por Nolter, Ingeniería y Medio Ambiente, S.L.P. (B-26321745), y el Estudio Acústico, elaborado por la empresa Audiotec, con las correcciones señaladas en los planos nº 6 y nº 7 relativas a los tramos que deben figurar como proyectados en la zona entre C/. La Canal y C/. Antelena.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo y del expediente completo a los organismos competentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja - Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja solicitando la tramitación oportuna del expediente, así como la aprobación definitiva de la adaptación del Plan General Municipal de Entrena a la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. José Antonio Palacios García, consultó acerca de la autorización concedida por la Junta de Gobierno Local para el estudio mediante sísmica de reflexión, el fracking, y sobre el conocimiento de las implicaciones de estas técnicas, dando respuesta el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 21:25 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez